



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 377-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2023, en el que dispone proyectar la resolución de alcaldía aprobando el reconocimiento de deuda a favor del señor Vicente Alejandro Caballero Evaristo, por el servicio como maestro de obra de la IOARR "Construcción de Alcantarillado Pluvial en la vía urbana en el AA. HH 15 de Agosto, Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 2,000.00 dos mil soles, y demás actuados que acompaña, siendo a sesenta y seis (66) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...) La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades".

Que, el Art. 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

Que, con resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDCG/A de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-MDCG "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE".

Que, con Orden de Servicio N°0001393 de fecha 16 de diciembre de 2022, se contrata al Sr. Vicente Alejandro Caballero Evaristo, para el servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA. HH 15 de Agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco"

Que, mediante Carta N°001-2023-VACE, de fecha 30 de marzo de 2023, el Sr. Vicente Alejandro Caballero Evaristo, solicita pago como maestro de obra correspondiente al periodo diciembre 2022.

Que, mediante Carta N° 012-2023-ARQ-ERSLL-RO-MDCG, de fecha 31 de marzo de 2023, el residente de obra solicita la conformidad de pago por servicio como maestro de obra, donde precisa que, "Habiendo realizado trabajos de mano de obra calificado durante el mes de diciembre de 2022, con un avance físico de ejecución de las partidas al 69.13% de la obra "Construcción de Alcantarillado Pluvial en la vía urbana en el AA. HH 15 de agosto, localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco" por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por lo que, se da la conformidad de pago por servicio como maestro de obra, quien ha desempeñado sus funciones durante 23 días.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°136-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del supervisor y residente de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", en los cuales otorgan conformidad por S/. 2,000.00 dos mil con 00/100 soles, por el servicio de maestro de obra.

Que, mediante Informe N°246-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite la CONFORMIDAD del servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco". Por lo que concluye que es factor de solicitar el pago como maestro de obra, por un monto de S/. 2,000.00 dos mil con 00/100 soles, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 873-2023-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 08 de junio de 2023, en cual el Jefe de la unidad de logística, emite informe sobre reconocimiento de deuda del servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

Que, mediante Informe N°025-2023/MDCG/UC, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa sobre la revisión y verificación del servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de Agosto - Localidad de Castillo Grande distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco".

Que, mediante Informe N°319-2023-MDCG/LP, de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que, existe disponibilidad presupuestal para el servicio de maestro de obra de la ejecución de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" por el monto de S/. 4,500.00 soles en la meta: 0040.

Que, con INFORME N° 235-2023-MDCG/GAF de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, concluye: Visto el expediente de pago del servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" correspondiente al periodo diciembre 2022. Los documentos respectivos cumplen con los requisitos de sustento del proveedor de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°002-2023-MDCG y aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2023-MDCG/A. Asimismo precisa que, la deuda por pagar al Sr. Vicente Alejandro Caballero Evaristo, por el servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de alcantarillado pluvial; en la vía urbana en la AA.HH 15 de agosto - Localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", correspondiente al mes de diciembre del 2022, de acuerdo con los informes de conformidad asciende a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER** la deuda a favor del Sr. Vicente Alejandro Caballero Evaristo, por el servicio de maestro de obra de la IOARR "Construcción de Alcantarillado Pluvial; en la vía urbana en la AA.HH. 15 de Agosto – Localidad de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", correspondiente al mes de diciembre del 2022, por el importe de a S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), toda vez que la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal para el servicio de maestro de obra en la meta: 0040.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Vicente Alejandro Caballero Evaristo, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

